

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 040

CIR\_BNR\_040.10

México D.F. a 08 de Abril de 2010

Asunto: Declaratoria de vigencia de la  
Norma Mexicana NMX-R-026-SCFI-  
2009 (Calidad de Servicios Aduanales)

El pasado lunes 29 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratorio de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-026-SCFI-2009, Servicios Aduanales-Calidad de los Servicios Proporcionados por el Agente Aduanal, Requisitos y Métodos de Comprobación, señalando que entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación, es decir, el 28 de mayo de este año.

Dada su importancia para nuestro gremio, nos permitimos anexar en archivo adjunto el texto de la citada norma, informándoles que en breve recibirán de nuestra parte una invitación para que participen en una conferencia virtual organizada por CLAA y en la que se dará información más detallada sobre la misma.

Es importante destacar que esta Norma Mexicana es **OPTATIVA** en su cumplimiento para los Agentes Aduanales, siendo que el organismo facultado para acreditar su cumplimiento hasta el momento es la Asociación de Normalización Aduanera y de Comercio Exterior (ANACE).

## Estructura General de la Norma

La norma regula 6 aspectos principales de calidad:

- 5.1. Estructura
- 5.2. Sistema de Gestión de Calidad
- 5.3. Operación
- 5.4. Compras
- 5.5. Comunicación con el cliente
- 5.6. Trazabilidad

Contenido general:

**Objetivo:**- Esta norma específica los requisitos generales para que una agencia aduanal sea reconocida como una empresa confiable y capaz en la prestación de servicios aduanales con calidad.

**Campo de aplicación.** Es aplicable a los Agentes Aduanales que explotan su patente a través de la legal constitución y operación de una agencia aduanal en los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto principal de la prestación de servicios aduanales y de comercio exterior orientados al despacho de las mercancías en cualquiera de los regímenes

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 040

CIR\_BNR\_040.10

aduaneros previstos en la Ley de la materia

## 5.1. Estructura

Este rubro comprende principalmente los tópicos relativos a estructura legal, organizacional, infraestructura, recursos humanos y planeación estratégica

**5.2. Gestión de calidad.** La norma establece dos opciones para el cumplimiento de este rubro:

- a) Establecer y mantener un sistema de gestión de calidad de acuerdo a los requisitos de la NMX-CC-9001-IMNC-2008 en su versión vigente, que sea capaz de soportar y demostrar el cumplimiento constante de los requisitos establecidos en dicha norma.
- b) Establecer un sistema de gestión de calidad que abarque los tópicos relativos a Manual de sistema, Control de documentos y registros, Responsabilidad de la Dirección, Auditoría Interna, Acciones Preventivas y Correctivas, Evaluación de satisfacción al cliente y tratamiento de quejas

**5.3. Operación.** Necesidad de que el Agente Aduanal planifique y desarrolle los procesos necesarios para la prestación de sus servicios de calidad, lo que lleva implícito la documentación de procesos, de funciones así como un control documental y de expedientes.

**5.4 Compras.-** Implica el aseguramiento e 1ue el producto adquirido cumple con los requisitos de compra especificados, Incluye los siguientes tópicos:

- Evaluación y selección de proveedores
- Controles por prioridad en procesos críticos
- Control documental de evaluaciones
- Documentación de procesos de inspección

**5.5 Comunicación con el cliente.-** El Agente Aduanal debe establecer e implementar disposiciones eficaces para la comunicación con sus clientes:

- Canales de comunicación eficientes
- Estructura de información proporcionada a clientes
- Resolución de diferencias

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 040

CIR\_BNR\_040.10

**5.6 Trazabilidad.-** Toda la realización del servicio del Agente Aduanal, debe permitir su identificación de tal forma, que sea rastreable desde el inicio hasta su conclusión. Abarca los siguientes tópicos:

- Trazabilidad única
- Rastreabilidad
- Herramientas tecnológicas

Se adjunta la Norma y publicación de declaratoria de vigencia para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)

[emigdio.lugo@claa.org.mx](mailto:emigdio.lugo@claa.org.mx)